



ANUNCIO de 26 de agosto de 2026 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de puesta en riego de 18,89 ha de olivar super intensivo, en las parcelas 10 y 12 del polígono 19, del término municipal de Zorita (Cáceres). (2026081477)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Puesta en riego de 18,89 ha de olivar super intensivo", en las parcelas 10 y 12 del polígono 19, del término municipal Zorita (Cáceres), podrá ser examinado durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el epígrafe 3.º, apartado a), grupo 9 del anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, "Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura que supongan la transformación en regadío, consolidación o mejora de más de 10 ha", y por ello en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la transformación en regadío de una superficie de 18,89 ha de olivar en régimen super intensivo, localizando en las parcelas 10 y 12 del polígono 19 del término municipal de Zorita (Cáceres), parcela incluidas en el espacio de la Red Natura 2000 ZEPA "Llanos de Zorita y Embalse de Sierra Brava".

El proyecto dispone de Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental, de fecha 20 de junio de 2011, y de autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con fecha 2 de marzo de 2012.



La Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental dispone en el apartado 7 "Otras disposiciones" que "la presente declaración caducará, si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años", por lo que los promotores solicitan someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Los promotores disponen de una concesión de aguas superficiales para el riego de 18,89 ha de olivar super intensivo, el agua procede del Canal de trasvase de la presa de Sierra Brava al Canal de Orellana a través de una captación ubicada en las coordenadas UTM (ED50): X: 271.277; Y: 4.340.668. El volumen máximo anual autorizado es de 112.669 m³.

El sistema de riego constará de una balsa de acumulación de aguas de 9.500 m³, caseta de riego y red de riego. La red de riego comenzará con el bombeo de agua desde la toma del canal que abastecerá a la balsa, tubería principal, secundarias y tuberías porta goteros.

Los promotores del proyecto son Marcial Velarde García y Valentina Granjo Alonso.

A la Dirección General de Regadíos e Infraestructuras Rurales, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de las competencias propio de la Comunidad Autónoma Extremadura. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.6 del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de agosto de 2026. El Director General de Gestión Sostenible y Política Forestal,
JUAN ELOY RODRÍGUEZ UCEDO.